



**CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Y LA UNIVERSIDAD**

En Madrid, a

En, a

REUNIDOS

D. ALEJANDRO TIANA FERRER, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y el art. 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22 de septiembre)”

y

D., Rector Magnífico de la Universidad, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Decreto, publicado en el, el día

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto



ACUERDAN

PREÁMBULO. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Que el presente convenio específico tendrá como finalidad regir las modalidades relativas a la formación de D./D.^a en vista a la realización de una Tesis Doctoral, en régimen de cotutela, cuyo tema de investigación tiene el siguiente título “.....”

El presente Convenio de colaboración tiene, para la UNED, naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c) y 4.1. d), sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar lagunas en su aplicación

Cláusula 1ª. Condiciones de inscripción

D./ D.^a

alumno oficial de la UNED, matriculado en el correspondiente Programa de Doctorado,

O bien (seleccionar una de las opciones)

habiendo obtenido el reconocimiento por la UNED de los estudios realizados en la Universidad de, que le acreditan y facultan para realizar la Tesis Doctoral,

queda autorizado(a) para realizar la inscripción del proyecto de Tesis en la UNED y, paralelamente, en la Universidad de....., conforme a las normativas y calendarios propios de cada una de las dos Universidades.

En el caso de que la titulación, previa, exigida para realizar los estudios de Doctorado correspondiera a un sistema educativo extranjero, y dicha titulación no estuviera homologada en España, con la firma del presente convenio por parte del Rector de la UNED se entenderá concedida la autorización específica que se exige en estos casos.

Cláusula 2ª. Duración del Convenio

La vigencia del presente convenio finalizará con la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.



El tiempo de preparación de la tesis doctoral no será superior a los 3 años desde la firma de este convenio y se repartirá entre las dos Universidades por periodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos Universidades no será inferior a 9 meses, completándose el periodo restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos. Todo ello previo acuerdo y determinación de ambos Directores de Tesis.

Las fechas previstas para la realización de las estancias son:

- Curso/.....: en la Universidad.....
- Curso /.....: en la Universidad.....
- Curso /.....: en la Universidad.....

Cláusula 3ª. Inscripción de la Tesis

La inscripción del proyecto de tesis, una vez superados o reconocidos los períodos académicos correspondientes, deberá efectuarse en las dos Universidades firmantes del convenio, de conformidad con las normas que regulen dicha inscripción en los respectivos sistemas educativos.

Abonará los derechos de inscripción en la **Universidad**, y será dispensado de los mismos en la **Universidad**

Cláusula 4ª. Cobertura social

El/la estudiante estará cubierto/a, en su caso, por su régimen de seguro social, o escolar, y en función de los acuerdos de reciprocidad entre España y

En lo concerniente a otros riesgos, el/la estudiante debe asegurarse de que está cubierto/a por su seguro personal.

Cláusula 5ª. Soporte científico

El soporte científico y la formación estarán respaldados en la UNED por el Departamento o Instituto de

y en la Universidad por, así como por los dos Co-Directores de la Tesis.

Cada Universidad se compromete durante el período del convenio a facilitar los medios necesarios para la realización de los trabajos.

Cláusula 6ª. Directores de Tesis

El/la doctorando/a realizará su Tesis Doctoral bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Dr./Dra. /D.D.^a....., y

Por la **Universidad.....**



Dr./Dra. D./D.^a.....
designados, al efecto, que deberán ejercer coordinada y conjuntamente sus funciones como tales.

En caso de cambio en la dirección de la tesis se deberá comunicar a la otra Universidad.

Cláusula 7ª. Nombramiento de Tribunal y Defensa de la Tesis Doctoral

El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo por las dos universidades, teniendo en cuenta la legislación en vigor del país en el que se efectúe la defensa.

En la UNED, el Tribunal será propuesto por la Comisión de Doctorado del Programa, y aprobado por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED

(Seleccionar una de las opciones)

En la Universidad..... , el Tribunal será propuesto por

(Opcional: En el marco del actual convenio, las dos Universidades acuerdan que los co-Directores de la Tesis puedan formar parte del Tribunal evaluador de la misma).

La tesis será redactada en lengua y completada por un resumen escrito en lengua

La tesis será defendida en lengua en la Universidad.....

La defensa y lectura de la Tesis se realizará de acuerdo con las respectivas normativas vigentes, en España por el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en la Universidad.....según

La organización y gestión económica concernientes a la defensa de la Tesis correrán a cargo de la Universidad....., en la que se realizará la lectura de la tesis. Por tanto, esta Universidad se hará cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del Tribunal, y sufragará el desplazamiento del Director de Tesis, de la otra universidad, para asistir a la defensa de la misma, corriendo a cuenta de su respectiva Universidad el pago de los gastos originados para su alojamiento.

Cláusula 8ª. Expedición del Título

Realizada la lectura y defensa de la tesis, la UNED, en virtud del correspondiente certificado si la misma se realizó en la Universidad extranjera, concederá el título de Doctor por la Universidad Nacional de Educación a Distancia que llevará incluido la mención “Cotutela con la Universidad de..... , al amparo del



Convenio.....”, y la Universidad.....concederá el título de

Cláusula 9ª. Publicación y difusión de la Tesis Doctoral

La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán aseguradas por las dos Universidades de acogida del/de la doctorando/a conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada uno de los países y los procedimientos específicos de cada Universidad.

Cláusula 10ª. Resolución de discrepancias.

El Derecho aplicable a cada una de las obligaciones jurídicas estipuladas en este convenio de colaboración corresponderá al de la parte en cuyo territorio nacional deba cumplirse la obligación.

Las discrepancias que pudieran surgir deberán ser resueltas de manera amistosa por representantes nombrados por ambas universidades y, en caso de litigio, será jurisdicción competente para la solución de controversias, la de la Parte cuyo Derecho sea aplicable.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en los lugares y fechas indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA,
El Rector

POR LA UNIVERSIDAD

D. Alejandro Tiana Ferrer

D.

El Director de la tesis

El Director de la tesis

D.

D.